



**OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.27.2.025-2015
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA UNIÓN
TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015 REPRESENTADA POR JHON
ALEXANDER HERNÁNDEZ MANCILLA**

Entre los suscritos a saber: por una parte **MARIA DEL MAR MOZO MURIEL** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.565.370 de Cali, obrando en su calidad de Directora del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE **DAGMA** de conformidad con el Decreto Municipal de nombramiento No. 411.0.20.0481 del 31 de julio de 2014 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali y Acta de Posesión No. 0299 del 5 de agosto de 2014, y facultada para contratar según Decreto de delegación No. 411.0.20.0325 del 28 de mayo de 2015, en su artículo 2º párrafo 2º, quien en adelante y para todos los efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO-DAGMA** y por la otra parte, **JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ MANCILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.518.426 de Cali, en su calidad de representante de **LA UNIÓN TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015**, quien en lo sucesivo se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No. 4133.0.27.2.025-2015 del 21 de julio de 2015, con el fin de aclarar la duración del convenio, teniendo en cuenta la solicitud que presentó la Ingeniera Alexandra Moreno Rodríguez del Equipo de Cumplimiento de Sentencia T-291, autorizado por la dirección del DAGMA mediante ORFEO No. 2015413300043764.

Bajo este supuesto, por medio del presente Otrosí se decide:

CLAUSULA PRIMERA. ACLARAR la cláusula tercera del convenio de asociación, la cual quedará así:

TERCERA: DURACIÓN. El plazo para la ejecución de las actividades objeto del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

CLAUSULA SEGUNDA. Teniendo en cuenta la aclaración anterior, el plazo de ejecución del convenio de asociación, establecido en el acta de inicio, queda **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

CLAUSULA TERCERA Las demás cláusulas del convenio de asociación que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.



**OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4133.0.27.2.025-2015
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA Y LA UNIÓN
TEMPORAL RECICLADORES UNIDOS 2015 REPRESENTADA POR JHON
ALEXANDER HERNÁNDEZ MANCILLA**

CLÁUSULA CUARTA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los
Veinticinco (25) días del mes de Agosto del año
dos mil quince (2015).

Por el DAGMA,

Por el Asociado

MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL
Directora

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ M
Representante
U.T. RECICLADORES UNIDOS 2015

Proyectó y elaboró:
Revisó:

Carolina Soto Flórez – Grupo contractual – Área jurídica
María Fernanda Quintero Llano – Grupo de Contratación – Área jurídica
Diego Fernando Campo Díaz – Asesor Jurídico – Despacho
Walter Reyes Unas – Profesional Universitario – Área Jurídica